



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 01 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N° 037-2019-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 23 de Julio del 2019, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CESPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPLM-SM/A de fecha 17 de enero del 2019, se Conformar la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 023-2019-MPLM-SM/NSP/P-SGEP de fecha 12 de Julio del 2019, emitida por el proyectista de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CESPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 031-2019-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 12 de Julio del 2019, emitida por la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, luego de su evaluación del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CESPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2454900, recomiendan aprobar mediante acto resolutorio; el plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios; con un presupuesto que asciende a S/. 242,927.33 (Doscientos cuarenta y dos mil novecientos veintisiete con 33/100 soles), que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Decreto N° 4234-2019-MPLM/GM, de fecha 31 de julio del 2019, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General la proyección y emisión del acto administrativo aprobando el Expediente Técnico del proyecto;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Contando con el visto bueno de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento Jurídico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CESPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2454900, cuya ejecución se realizará mediante la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 SOLES (S/ 242,927.33)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.





LA MAR - VRAEM

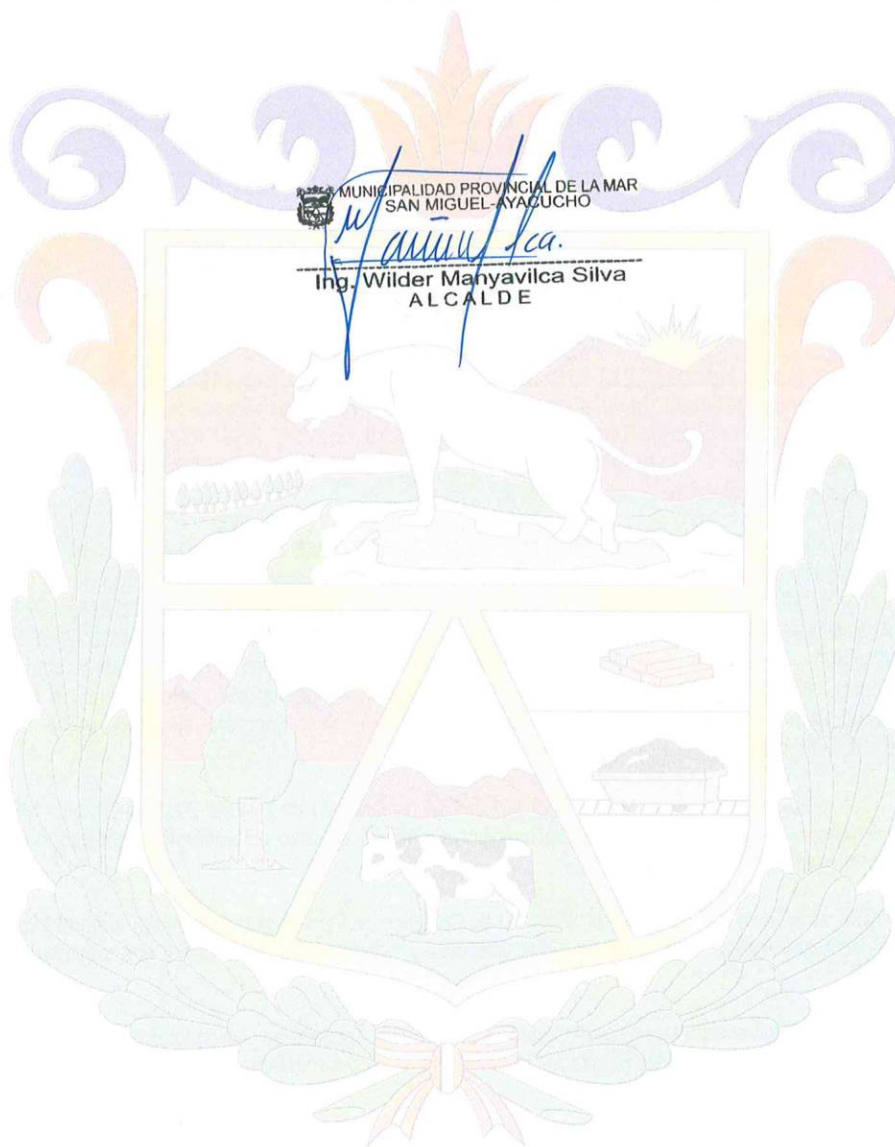
¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 01 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - YACUCHO
Wilder Manyavilca
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

